



### CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

(Acuerdo 031 de 2001 del CSU, por el cual se adopta la estructura interna académico - administrativa de la Facultad de Ciencias de la Sede  
 Artículo 34 del Acuerdo 011 de 2005 del CSU, Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia)

#### ACTA CF-01 DE 2020

FECHA: **27 de enero de 2020**  
 HORA: 8:00 am  
 LUGAR: Sala 21-202

<b>ASISTENTES:</b>	
<b>MIEMBROS PLENOS</b>	
Profesor JORGE ANSELMO PUERTA ORTIZ	Decano quien preside
Profesor LUIS ALBERTO SÁNCHEZ DUQUE	Vicedecano Académico
Profesora BLANCA CECILIA SALAZAR ALZATE	Directora de Bienestar Universitario
Profesor JHON JADER MIRA ALBANES	Director Escuela de Matemáticas
Profesor ORLANDO SIMÓN RUIZ VILLADIEGO	Director Escuela de Geociencias.
Profesor CARLOS GUILLERMO PAUCAR	Director Escuela de Química
Profesor OSWALDO MORÁN CAMPAÑA	Director Área Curricular de Física <b>(No asiste)</b>
Profesora ISABEL CRISTINA RAMÍREZ GUEVARA	Directora Área Curricular de Estadística.
Profesor NEIL AIDRIN VÁSQUEZ ARAQUE	Director Área Curricular de Biotecnología
Profesor JAVIER DE JESÚS MORALES ARAMBURO	Director Área Curricular de Enseñanza de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
Profesor ÓSCAR JAIME RESTREPO BAENA	Representante del CSU.
Profesor ALCIDES MONTOYA CAÑOLA	Representante Profesoral
Estudiante ALEJANDRO BEDOYA CATAÑO	Representante Estudiantil de Pregrado
Profesora BLANCA FABIOLA ESPEJO BENAVIDES	Secretaria Facultad
Invitada Profesora GLORIA CADAVID	Delegada Comité de Investigación Facultad de

RESTREPO	Ciencias
Invitados: Isabel Cristina Ortega Clara Inés Berrio	Auxiliares Administrativas

## ORDEN DEL DÍA

- Verificación de quórum y consideración del orden del día.
- Aprobación de actas anteriores
- Asuntos miembros del Consejo
- Asuntos para discusión
- Otros

### 1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

**Decisión:**

### 2. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

**2.1. Asunto:** Aprobación de Acta FC-24 del 09 de diciembre de 2019

**Adjunto:** Acta CF-24 de 2019

**Decisión:** Aprobada

### 3. ASUNTOS PARA DISCUSIÓN

#### 3.1 RENOVACIÓN DE NOMBRAMIENTO

**Normatividad:** Artículo 18 y 25 del Acuerdo 123 de 2013 del CSU, en: [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=59607](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=59607)

Circulares de Rectoría 4 y 7 de 2014 en:

[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=63927#0](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=63927#0)

[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=65093#0](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=65093#0)

**Procedimiento:**

1. El profesor, al comunicar a la unidad académica básica la intención de renovar su nombramiento, debe hacer entrega de un informe auto evaluativo de las actividades desarrolladas durante el último período de nombramiento.
  2. El director de la unidad académica básica deberá enviar al consejo de facultad o su equivalente, la solicitud de renovación presentada por el profesor, con el fin de designar la comisión evaluadora encargada de la evaluación integral (artículo 18 del Acuerdo 123 de 2013 del CSU).
  3. El Consejo de Facultad nombrará la Comisión evaluadora
  4. El Consejo de Facultad con base en el informe presentado por la comisión, emitirá concepto favorable o desfavorable frente a la solicitud de renovación de nombramiento.
  5. El Consejo de Facultad emitirá el acto administrativo correspondiente, el cual debe ser notificado al profesor al menos con quince (15) días de anticipación a la terminación del período de nombramiento, decisión frente a la cual solo procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.
-

6. La Secretaría de Facultad enviará a la Dirección nacional de personal académico y administrativo o a la dependencia que haga sus veces, copia del acto administrativo para que adelante las gestiones a que haya lugar.

7. Cuando el profesor presente oportunamente el informe autoevaluativo exigido y manifieste su interés de renovar su nombramiento, y por causas imputables a la administración de la Universidad, la renovación de nombramiento del profesor no se pueda decidir en los tiempos reglamentarios, ésta será automática en la misma categoría y dedicación.

8. Si a causa del incumplimiento de los deberes del director de la unidad académica básica, de la comisión evaluadora o del consejo de facultad, se produce la renovación de nombramiento del profesor en forma automática, es deber del decano solicitar la investigación disciplinaria correspondiente.

### **3.1.1 Informe presentado por la comisión Evaluadora**

**Decisión Consejo de Facultad:** Aprobar

**Ejecución:** Resolución M.SFC-009-20

**Notificación:** 03/02/2020 Entregado a Personal Académico, Notificado Docente y Escuela

### **3.1.2 Informe presentado por la comisión Evaluadora**

**Decisión Consejo de Facultad:** Aprobar

**Ejecución:** Resolución M.SFC-010-20

**Notificación:** 03/02/2020 Entregado a Personal Académico, Notificado Docente y Escuela

### **3.1.3 Informe presentado por la comisión Evaluadora**

**Decisión Consejo de Facultad:** Aprobar

**Ejecución:** Resolución M.SFC-011-20

**Notificación:** 03/02/2020 Entregado a Personal Académico, Notificado Docente y Escuela

### **3.1.4 Vinculación a la carrera profesoral**

**Normativa:** Acuerdo 073 de 2013 "Por el cual se reglamenta el período de prueba y su evaluación"

**Artículo 1.** En concordancia con el artículo 9 del Estatuto de Personal Académico, el período de prueba será de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de posesión. Durante este período de prueba el profesor vinculado no pertenece a la carrera profesoral universitaria. El período de prueba se rige por las siguientes normas:

*8. Antes de concluir el decimocuarto mes (14), el comité tutorial deberá presentar al Consejo de Facultad o su equivalente un informe evaluativo del desempeño del profesor evaluado. Dicho informe deberá contrastar los compromisos del profesor en su programa de trabajo académico con el informe de autoevaluación presentado y el primer informe evaluativo realizado. También deberá tener en cuenta los conceptos derivados de las labores de seguimiento y acompañamiento, así como nuevas encuestas estudiantiles que hayan sido realizadas. En caso de no haberse realizado encuestas, el comité debe definir un mecanismo que le permita conocer la opinión de los estudiantes a cargo del profesor en período de prueba.*

*9. El Consejo de Facultad o su equivalente tendrá en cuenta los insumos proporcionados por el comité tutorial, realizará la evaluación definitiva del período*

---

de prueba del profesor y recomendará al decano o director el ingreso a la carrera profesoral.

**Decisión Consejo de Facultad:** Aprobar

**Ejecución:** Resolución M.DFC-0103-20

**Notificación:** 06/02/2020

### 3.1.5 Solicitud de renovación de nombramiento

**Adjunto:** Autoinforme, solicitud del docente, documento para la evaluación integral de renovación de nombramiento.

**Decisión Consejo de Facultad:** Aprobar. Recomienda profesores Diego Aristizabal, Claudia García y Javier Morales.

**Ejecución:** Oficio M.SFC-052-20

**Notificación:** 03/02/2020. Oficio enviado a Docentes y Director de Escuela.

### 3.2 SOLICITUD DE GRADOS INDIVIDUALES

**Normatividad:** Resolución 003 de 2009 del 13 Abril

**Artículo 1 (11).** Grado Individual. Es la ceremonia individual de graduación y entrega del diploma y acta de grado autorizado por el Consejo de Sede o Comité Académico Administrativo en casos excepcionales debidamente justificados por el aspirante, previa verificación del cumplimiento de los artículos 52 y 53 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario o las normas que lo modifiquen o adicionen, y las demás normas vigentes que apliquen al respectivo programa curricular."

Los siguientes estudiantes han realizado la solicitud de ceremonia individual de graduación, los cuales cumplieron con todos los requisitos exigidos por las normas y reglamentos de la Universidad, previa verificación del director del programa:

Cédula	Programa	Promedio
22866214	Doctorado en Biotecnología	4,1
1128443615	Ingeniería Biológica	3,6
1017251647	Ingeniería Biológica	4,3
8063120	Maestría en Ciencias - Estadística	4,4
1036630434	Maestría en Ciencias - Estadística	3,8
43973248	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	4,5
35545310	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	4,6
1041327437	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	4,7
1128438767	Maestría Enseñanza de	4,7

	las Ciencias Exactas y Naturales	
43609132	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	4,6
1037616528	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	4,4
1049925988	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	4,6
42144306	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	4,2
1035417152	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	4,7
71372404	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	4,5
71765705	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	4,6

**Decisión Consejo de Facultad:** Aprobar la solicitud de grados individuales de los estudiantes anteriormente relacionados

**Ejecución:** Resolución M.SFC-140 de 2020

**Notificación:** 21/02/2020

### 3.3 ACLARACIÓN CODIRECTOR TESIS DOCTORADO

**Adjunto:** Oficio M.ACBTFC-132-19 de Biotecnología y soportes

**Decisión Consejo de Facultad:** Se le aclara al docente que último codirector registrado es el docente Albeiro López Herrera

**Ejecución:** M.SFC-288-20

### 3.4 COMITÉ ASESOR DEL PROGRAMA CURRICULAR DE PREGRADO CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

El Área Curricular de Matemáticas envía el oficio M.ACMAFC-149-19 donde solicita la conformación del Comité Asesor del programa Curricular de Pregrado en Ciencias de la Computación.

**Decisión Consejo de Facultad:** Aprobar

**Ejecución:** Resolución M.SFC-012-20

**Notificación:** Miembros del Comité Asesor, Director Área Curricular Matemáticas.  
03/02/2020

### 3.5 DEFINICIÓN COSTOS VENTA DE SERVICIOS LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL

El profesor Diego Luis Durango Restrepo, Coordinador Laboratorio de Análisis Instrumental solicita la evaluación y aprobación de los precios listados a continuación, correspondientes a los servicios que el laboratorio ofrecerá con vigencia 2020:

2020	CLASE DE USUARIO				
	VOLUMEN MUESTRA	DE	EMPRESA	CONVENIO	UNAL (ATI)
Preparación de muestra para AAS	Costo por muestra		45.000	38.000	27.000
METALES POR AAS-HG	Una muestra		104.000	86.000	62.000
	Entre 2 y 4 muestra		68.000	56.000	42.000
	Más de 5 muestras		47.000	39.000	29.000
METALES POR AAS-LLAMA	Una muestra		64.000	53.000	39.000
	Entre 2 y 4 muestra		39.000	33.000	24.000
	Más de 5 muestras		29.000	19.000	15.000
Extracción Soxhlet	Costo por muestra		108.000	100.000	63.000
ÁCIDOS GRASOS POR CG-FID-Derivatización KOH	Entre 1 y 4 muestras		462.000	333.000	238.000
	Entre 5 y 9 muestras		425.000	306.000	218.000
	Más de 10 muestras		418.000	303.000	216.000
Derivatización de ácidos grasos HTMS	Costo por muestra		108.000	100.000	63.000
PERFIL CG-MS	Entre 1 y 4 muestras		182.000	146.000	104.000
	Más de 5 muestras		142.000	114.000	81.000
	Más de 10 muestras		137.000	110.000	79.000
Perfil lipídico por GCMS	Entre 1 y 4 muestras		195.000	156.000	112.000
	Más de 5 muestras		155.000	124.000	89.000
	Más de 10 muestras		150.000	120.000	86.000

<b>HIDROLISIS DE AMINOÁCIDOS AOAC 994-12, Hidrolisis acida</b>	Costo por muestra	122.000	112.000	70.000
<b>AMINOÁCIDOS POR HPLC</b>	Entre 1 y 4 muestras	709.000	584.000	420.000
	Entre 5 y 9 muestras	629.000	521.000	372.000
	Más de 10 muestras	619.000	512.000	367.000
<b>AMINOÁCIDOS (HPLC)</b> <b>No incluye hidrolisis</b> <b>Paquete de 16 aminoácidos</b>	Entre 1 y 4 muestras	852.000	682.000	488.000
	Entre 5 y 9 muestras	746.000	598.000	428.000
	Más de 10 muestras	734.000	588.000	422.000
<b>ROTAEVAPORACIÓN una hora de uso de equipo</b>	Costo por muestra	32.000	26.000	19.000
<b>DETERMINACIÓN DE PESTICIDAS ORGANOFOSFORADOS (CG-MS)</b>	Entre 1 y 4 muestras	481.000	385.000	275.000
	Entre 5 y 9 muestras	437.000	349.000	250.000
	Más de 10 muestras	431.000	345.000	247.000
<b>DETERMINACIÓN DE ETANOL (GC-FID)</b>	Entre 1 y 4 muestras	170.000	140.000	98.000
	Entre 5 y 9 muestras	158.000	130.000	91.000
	Más de 10 muestras	157.000	129.000	89.000
<b>DETERMINACIÓN DE ÁCIDOS ACÉTICO Y PROPIONICO (HPLC)</b>	Entre 1 y 4 muestras	166.000	133.000	95.000
	Más de 5 muestras	138.000	121.000	87.000
<b>DETERMINACIÓN DE COLESTEROL (GC-FID)</b>	Entre 1 y 4 muestras	324.000	305.000	191.000
	Más de 5 muestras	280.000	263.000	167.000
<b>DETERMINACIÓN DE CAFEÍNA (HPLC)</b>	Entre 1 y 4 muestras	260.000	215.000	153.000
	Más de 5 muestras	207.000	171.000	122.000
<b>DETERMINACIÓN DE GLIFOSATO (HPLC)</b>	Entre 1 y 4 muestras	366.000	286.000	205.000
	Más de 5 muestras	335.000	262.000	187.000

<b>DETERMINACIÓN DE ÁCIDO LÁCTICO (HPLC)</b>	Entre 1 y 4 muestras	184.000	147.000	105.000
	Más de 5 muestras	165.000	132.000	95.000
<b>DETERMINACIÓN DE NITRITOS EN AGUA</b>	de 1 a 2 muestra	112.000	103.000	65.000
	Entre 3 y 9 muestras	64.000	58.000	37.000
	Más de 10 muestras	46.000	44.000	27.000
<b>DETERMINACIÓN DE NITRATOS EN AGUA</b>	de 1 a 2 muestra	62.000	57.000	37.000
	Entre 3 y 9 muestras	52.000	47.000	31.000
	Más de 10 muestras	49.000	45.000	28.000
<b>DETERMINACIÓN DE SULFATOS EN AGUA</b>	de 1 a 2 muestra	58.000	54.000	36.000
	Entre 3 y 9 muestras	47.000	44.000	29.000
	Más de 10 muestras	45.000	42.000	27.000
<b>DETERMINACIÓN DE ORTO FOSFATOS EN AGUA</b>	de 1 a 2 muestra	77.000	72.000	46.000
	Entre 3 y 9 muestras	61.000	56.000	36.000
	Más de 10 muestras	54.000	50.000	32.000
<b>DETERMINACIÓN DE FOSFORO TOTAL EN AGUA</b>	de 1 a 2 muestra	87.000	81.000	51.000
	Entre 3 y 9 muestras	68.000	62.000	41.000
	Más de 10 muestras	65.000	60.000	39.000
<b>DETERMINACIÓN DE BUTANOL</b>	Entre 1 y 4 muestras	183.000	173.000	109.000
	Entre 5 y 9 muestras	170.000	159.000	101.000
<b>DETERMINACION CONDUTIVIDAD</b>	Valor por muestra	25.000	24.000	16.000
<b>DETERMINACION pH</b>	Valor por muestra	25.000	21.000	16.000

#### Excepciones al Listado de Precios

1. Todos los pagos deben ser de contado, exceptuando convenios, contratos o créditos, que en todo caso se deben tramitar con la Asistencia administrativa de la Facultad de Ciencias.

2. Cuando las muestras sean para pagar mediante un ATI (Transferencia Interna – Solo para Dependencias de la Universidad) deben traer la solicitud de CDP, que servirá para iniciar el proceso a las muestras, sin embargo, hasta no recibir la notificación del traslado de los dineros no se entregarán los resultados.

**Adjunto:** Solicitud del docente Durango Restrepo

**Decisión Consejo de Facultad:** Se otorga aval, se solicitará concepto a la dirección de laboratorios.

**Ejecución:** M.SFC-055-20 (Oficio solicitud concepto Dirección de Laboratorios)



RESOLUCIÓN M.SFC-013 (Por la cual se fijan las tarifas para los servicios que presta el Laboratorio de Análisis Instrumental de la Facultad de Ciencias para el año 2020)

**Notificación:** 21/02/2020

### 3.6 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN LABORATORIOS DE BIOCIENCIAS

El día 9 de octubre de 2019 los docentes Gloria Cadavid Restrepo, Coordinadora Laboratorios Facultad de Ciencias; Clara Inés Saldamando Benjumea, Directora Escuela de Biociencias; Sergio Orduz Peralta, Fernando Orozco Sánchez, Cesar Augusto Velázquez Ruiz y María Elena Márquez Fernández Miembros CAS Escuela de Biociencias solicitaron concepto a la Dirección de Laboratorios de Sede para modificar la dedicación de los laboratorios de docencia adscritos a la Escuela de Biociencias.

Laboratorio	Propuesta	CONCEPTO	
		CAS Escuela de Biociencias	Coordinadora Laboratorios Facultad de Ciencias
Genética	Cambio de dedicación de Docencia exclusiva a Docencia, Investigación y Extensión.	Favorable	Favorable
Procesos Moleculares	Cambio de dedicación de Docencia exclusiva a Docencia, Investigación y Extensión.	Favorable	Favorable
Biotecnología Ambiental	Cambio de Nombre a Microbiología	Favorable	Favorable
Biología General y Celular	No realizar cambios	Favorable	Favorable

En respuesta, la Directora de Laboratorios de la Sede emite concepto favorable y recomienda:

*[...]Se recomienda que la resolución que emite la Facultad al crear los laboratorios no especifique la Dedicación, para que los laboratorios puedan desarrollar las tres funciones misionales y solo modificar el porcentaje en el sistema Hermes de acuerdo a las actualizaciones de las actividades que vayan realizando o ejecutando.*

*Realizar una resolución de creación para cada laboratorio, con el fin de que cuando se modifique la información de un laboratorio, esto no afecte a los demás*

*Tener en cuenta que es responsabilidad del Coordinador de cada laboratorio actualizar la información del cambio de dedicación en el sistema de información Hermes. [...]*

Se remite a Consejo para aval de lo recomendado por la Directora de Laboratorios.

**Decisión Consejo de Facultad:** Se aprueba

**Ejecución:** Acuerdo CF-033-20, Acuerdo CF-034-20, Acuerdo CF-035-20, Acuerdo CF-036-20, Acuerdo CF-037-20 Y Acuerdo CF-038-20

### **3.7 SOLICITUD DE AVAL PARA MODIFICACIONES EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA CURRICULAR MAESTRÍA EN CIENCIAS MATEMÁTICA**

El profesor Daniel Cabarcas Jaramillo, Director del Área Curricular de Matemáticas, realiza la solicitud de aval al consejo de facultad para realizar retiros y modificaciones del Plan de Mejoramiento del programa Maestría en Ciencias – Matemática. A continuación lo expuesto por el docente:

[...]Mediante Resolución 06976 del 15 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, se acreditó en alta calidad al programa curricular Maestría en Ciencias Matemática por un periodo de seis años. Actualmente estamos realizando el informe de autoevaluación con fines de re acreditación. Como parte de este proceso se evalúa el plan de mejoramiento aprobado para el plan de estudios por el Consejo de Facultad en 2014 (ver documento adjunto). Hay dos acciones de dicho plan de mejoramiento que consideramos se deben modificar:

a) *“Gestionar que se destine (de las entradas que recibe el Área por actividades de extensión), un porcentaje a la financiación de pasantías internacionales de nuestros estudiantes”.*

b) *“Solicitar reuniones entre el Decano de la Facultad y el Vicerrector de Sede con actores del sector privado (y empresas claves); con el objetivo de promover la financiación de estudiantes de posgrados en ciencias básicas”.*

En el caso de la acción a), consideramos que esta se debe eliminar ya que el área curricular no recibe ingresos por actividades de extensión, por lo que no es posible cumplirla. Adicionalmente, hay otra acción del plan de mejoramiento que recoge de manera más general la necesidad expuesta en la acción a), cito textualmente:

*“Gestionar el aumento del presupuesto del posgrado dirigido a movilidad de estudiantes.”*

---

En el caso de la acción b), proponemos modificar la redacción de la siguiente manera:

*“Promover acercamientos con las directivas de la universidad y con actores del sector privado, con el objetivo de conseguir financiación para estudiantes del programa”.*

La modificación propuesta obedece a dos consideraciones. Primero, consideramos que este tipo de esfuerzos, requieren un acercamiento más amplio que simplemente solicitar reuniones con algunos directivos específicos; y segundo, porque lo que realmente se busca es impactar en este plan de mejoramiento es la financiación de estudiantes del programa, y la redacción actual no refleja dicho propósito” [...] **Adjunto:** Solicitud del docente Cabarcas Jaramillo

**Decisión Consejo de Facultad:** Se da por enterado.

**Ejecución:** M.SFC-139-20

**Notificación:** Posgrado en Matemáticas, Daniel Cabarcas Jaramillo, Dirección Académica  
- Unal Sede Medellín, Luis Alberto Sánchez Duque 17/02/2020

## 4. ASUNTOS MIEMBROS

### 4.1. ASUNTOS DEL DECANO

#### 4.1.1. Informe de gestión 2019

**Adjuntos:** Informe

Se da por enterado

El representante profesoral no está de acuerdo con que la revisión de la Evaluación de la Reforma Académica (*en cuanto a planes de estudio*) esté en manos de una persona ajena a la docencia.

**4.1.2 Renuncia del profesor Cesar Augusto Velásquez Ruiz a la dirección del Laboratorio de Paleoecología.** Docente Jesús Oswaldo Velásquez Restrepo nuevo director de Laboratorio.

Se da por enterado

#### 4.1.3 Reembolso DNA

Se da por enterado

#### 4.1.4 Derecho de petición - Información

Se da por enterado

#### 4.1.5 Educación continua

Se da por enterado.

Decano solicita aval para pronunciamiento. Representante CSU recomienda solicitar a la oficina de extensión los sustentos para el costo del curso. Representante profesoral expresa que no apoyaría un pronunciamiento. El profesor Javier Morales expresa que tampoco está de acuerdo con el ofrecimiento de un Preuniversitario en la Sede, considera que puede prestarse para malas interpretaciones.

- ¿Cuánto cuesta ofrecer el curso, cuales son los rubros y cuáles son las posibles fuentes de financiación alternativas?

---

La profesora Gloria Cadavid expresa su acuerdo con la solicitud del representante del CSU, promueve que se invite a la profesora Claudia García y al comité de Extensión para que puedan dar un panorama sobre los cursos de extensión de la universidad y los recursos.

## **4.2. ASUNTOS ESTUDIANTILES**

**4.2.1. Asunto:** Se adjuntan las actas de asuntos estudiantiles de pregrado y postgrado

**Decisión:** Se aprueba acogiendo la recomendación de la Comisión Delegataria

### **4.2.2 Reingreso periodo académico 2020-1S**

**Decisión Delegataria:** Aprobar y enviar al CSU.

**Decisión Consejo de Facultad:** Aval para enviar al CSU.

**Ejecución:** M.SFC-050-20 Solicitud Reingreso CSU- Santiago Gallo Vargas

**Notificación:** Secretaría General – UNC; Ingeniería Biológica 03/02/2020

### **4.2.3 Movilidad a Sede Bogotá periodo académico 2020-1S**

**Decisión Delegataria:** Informar al estudiante sobre el crédito faltante, consultar a Vicerrectoría Académica los calendarios aprobados para movilidades Inter-Sedes, por incompatibilidad entre la fecha de cierre del periodo 2019-2S en la Sede Medellín y la fecha de inicio del 2020-1S en la Sede Bogotá.

**Decisión Consejo de Facultad:** No aprueba movilidad

**Ejecución:** M.SFC-048-20 NO aprueba movilidad -CF-001

**Notificación:** 03/02/2020

### **4.2.4 Inscripción Trabajo de Grado – Modalidad Práctica**

**Decisión Delegataria:** Se acoge a la propuesta de Dirección Académica de Inscribir un PAE de 1 Crédito para el periodo 2019-2S

**Decisión Consejo de Facultad:** Aprueba PAE 1 crédito, inscripción Trabajo de Grado Practica para el próximo periodo académico.

**Ejecución:** M.SFC-054-20 Aprueba PAE pregrado Acta CF-001

**Notificación:** 05/02/2020

## **4.2.5 DISTINCIÓN DE TESIS MERITORIA**

### **4.2.5.1 C.C: 1140821034**

**Decisión Consejo de Facultad:** Aprobar solicitud de Tesis Meritoria

**Ejecución:** Resolución M.SFC-004 de 2020

**Notificación:** 06/02/2020

### **4.2.5.2 C.C: 1106307814**

**Decisión Consejo de Facultad:** Solicitar concepto ampliado

**Ejecución:** Se solicitó concepto ampliado mediante correo electrónico al Área Curricular en Ciencias Naturales para que ellos procedan con la comunicación con los jurados.

---

#### 4.2.6.3 C.C: 1106307814

**Decisión Consejo de Facultad:** Solicitar concepto ampliado

**Ejecución:** Se solicitó concepto ampliado mediante correo electrónico al Área Curricular en Ciencias Naturales para que ellos procedan con la comunicación con los jurados.

### 4.3 ASUNTOS BIENESTAR

#### 4.3.1 Informe Comisión delegataria del Consejo de Facultad para aportar a la Solución del caso profesor Fredy Edimer Hoyos:

El miércoles 18 de diciembre, la dirección de personal convocó a una reunión, con el fin de oficializar el acompañamiento que le brindará al profesor Fredy Edimer Hoyos. El proceso continuará entre el personal de la Dirección de Personal y el profesor en mención. Estaremos pendientes, los de la Comisión, con el fin de responder a algún requerimiento que se nos haga.

#### 4.3.2 Inicio del programa “Tutorías Especiales de la Facultad de Ciencias”

Se retomó el programa, iniciando con una campaña de expectativa, para lo cual se enviaron las siguientes piezas gráficas, durante la semana anterior



**¿Me asignaron un tutor especial ?**

**¿En donde puedo encontrarlo?**

Dirección de Bienestar  
Facultad de Ciencias  
Sede Medellín

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**¿Qué es un tutor?**

Es un profesor, mediante el cual, la universidad brinda a los estudiantes un apoyo adicional para que culminen con éxito su plan de estudio.

**¿Qué hace un tutor ?**

Acompañar al estudiante en su proceso de formación académica, plan de estudios, ruta de formación, desempeño académico, procesos normativos, opciones profesionales, y otros asuntos; buscando mantener la permanencia de los estudiantes en la Universidad.

**¿Me asignaron un tutor especial?**

Sí. Fuiste seleccionado, para recibir la asesoría de un tutor especial.

Para conocer quién es tu tutor especial y cómo contactarlo, en próximos días te enviaremos un correo con la información.

Dirección de Bienestar  
Facultad de Ciencias  
Sede Medellín

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PROFESOR TUTOR VOLUNTARIO	PROGRAMA
Isabel Cristina Ramírez	Estadística
Mario César Jaramillo	Estadística
Carlos Mario Lopera	Estadística
Jorge Correa	Ingeniería Biológica
Francisco Luis Montoya	Ingeniería Biológica
Sandra Uribe	Ingeniería Biológica
Claudia García	Ingeniería Física
Juan Fernando Botero	Ingeniería Física
Wilmer Saldarriaga	Ingeniería Física
Rodney Jaramillo	Matemáticas
José Gregorio Rodríguez	Matemáticas
Jhon Jader Mira	Matemáticas

Ya se ofreció la capacitación, tenemos su disponibilidad horaria. Esta semana se enviará a los estudiantes el día, horario y número de oficina donde podrá acercarse a recibir la tutoría.

*Tutorías académicas especiales*  
Facultad de Ciencias

## Estadística





**Tutor**  
Profesor Carlos Mario Lopera



**Día y horario de atención**  
Jueves: 1:00- 3:00 p. m.



**Lugar**  
Oficina 43-316



**Correo**  
cmlopera@unal.edu.co

Dirección de Bienestar  
Facultad de Ciencias  
Sede Medellín



Número de estudiantes con los que vamos a iniciar:

Número total de estudiantes del programa	Programa Académico	Número de estudiantes por tutor
50	Estadística	16-17
47	Ingeniería Biológica	15-16
43	Ingeniería Física	14-15

44	Matemáticas	14-15
----	-------------	-------

#### 4.4 ASUNTOS DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

**NOTA:** Se elaboró el Oficio M.SF-038-20 Dirigido al Comité de Investigación y Extensión, aprobando todos los asuntos y se notificó el 29/01/2020.

##### 4.4.1 Aprobación Proyecto De Investigación

<b>MODALIDAD</b>	INVESTIGACIÓN BÁSICA – CONVOCATORIA EXTERNA
<b>ENTIDAD</b>	COLCIENCIAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION
<b>ESCUELA</b>	MATEMÁTICAS
<b>CÓDIGO HERMES</b>	47003
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	DECOMPOSITION OF TWISTED EQUIVARIANT K-THEORY
<b>INVESTIGADOR PRINCIPAL</b>	JOSE MANUEL GOMEZ GUERRA
<b>COINVESTIGADORES</b>	No tiene
<b>ESTUDIANTES</b>	Johana Ramírez Gaviria
<b>TIEMPO</b>	12 meses
<b>VALOR</b>	\$44.100.000
<b>FINANCIADO</b>	0
<b>PRODUCTOS</b>	No tiene

**Decisión Consejo de Facultad:** Aprobado

##### 4.4.2 Aprobación Proyecto de Extensión

<b>ESCUELA</b>	Biociencias
<b>TIPOLOGÍA</b>	Consultorías y asesorías
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Diversidad genética de especies de barbudo, sábalo y sabaleta en poblaciones naturales y bajo reproducción ex situ
<b>HERMES:</b>	22703
<b>DIRECTOR:</b>	Edna Judith Márquez Fernández
<b>FINANCIADOR</b>	Celsia
<b>VALOR:</b>	398.430.032

**Decisión Consejo de Facultad:** Aprobado

##### 4.4.3 Aprobación para Informes de Avance

<b>Código de proyecto:</b>	39878
<b>Nombre de proyecto:</b>	Efecto de dos moduladores del metabolismo lipídico sobre la tasa de producción, calidad y criotolerancia de embriones bovinos producidos in



	vitro
<b>Director</b>	NEIL ALDRIN VASQUEZ ARAQUE
<b>Facultad:</b>	Facultad de Ciencias
<b>Dependencia:</b>	Escuela de Biociencias

**Decisión Consejo de Facultad:** Aprobado

<b>Código proyecto:</b>	de 37883
<b>Nombre proyecto:</b>	Control biológico de Conyza bonariensis y Passiflora foetida con hongos fitopatógenos en Colombia
<b>Director</b>	MAURICIO ALBERTO SALAZAR YEPES
<b>Facultad:</b>	Facultad de Ciencias
<b>Dependencia:</b>	Escuela de Biociencias

**Decisión Consejo de Facultad:** Aprobado

<b>Código proyecto:</b>	de 44755
<b>Nombre proyecto:</b>	Intervalos de confianza para la confiabilidad de sistemas coherentes no-reparables con estructura dependiente en la familia de log-localización y escala.
<b>Director</b>	MARIO CESAR JARAMILLO ELORZA
<b>Facultad:</b>	Facultad de Ciencias
<b>Dependencia:</b>	Escuela de Estadística

**Decisión Consejo de Facultad:** Aprobado

<b>Código proyecto:</b>	de 39880
<b>Nombre proyecto:</b>	Caracterización molecular de trips (Thysanoptera: Thripidae) procedentes de cultivos comerciales de aguacate (Persea americana Mill) del oriente antioqueño y estudio de la diversidad microbiana asociada
<b>Director</b>	RAFAEL EDUARDO ARANGO ISAZA
<b>Facultad:</b>	Facultad de Ciencias
<b>Dependencia:</b>	Escuela de Biociencias

**Decisión Consejo de Facultad:** Aprobado

#### 4.4.4 Aprobación para Informes Finales

<b>Código:</b>	43359
----------------	-------

<b>Nombre proyecto:</b>	Reverse Engineering por medio de curvas spline a hodógrafo pitagórico y triángulos de Bézier
<b>Director</b>	GUDRUN ALBRECHT
<b>Facultad:</b>	Facultad de Ciencias
<b>Dependencia:</b>	Escuela de Matemáticas

Productos Inscritos	Productos Obtenidos
Artículos sometidos a revisión en revista indexada.	Gudrun Albrecht, Carolina Beccari, Lucia Romani, Spatial PythagoreanHodograph B-Spline curves and 3D point data interpolation
Presentación de ponencia en evento científico o tecnológico	GEOMETRICALLY CONSTRAINED SURFACE (RE)CONSTRUCTION
Resultado adicional	Producto académico Gudrun Albrecht, Carolina Beccari, Lucia Romani, Spatial PythagoreanHodograph B-Spline curves and 3D point data interpolation

**Decisión Consejo de Facultad:** Aprobado

## 5. ACLARACIONES SOBRE LA REUNION DEL CONSEJO DEL 27 DE ENERO DE 2020 ACTA CF-01-20

La secretaria de la Facultad, la profesora Blanca Fabiola Espejo se permite aclarar, con respecto al correo enviado por el Representante Profesoral a los profesores de la Facultad:

### Punto 1: Aprobación del Acta Anterior:

La Facultad conoció la comunicación del pasado 29 de enero de 2020, con el asunto: “informe a los profesores del Consejo de Facultad de Enero 27”, remitida por el Representante profesoral ante el Consejo de Facultad, quien informó:

“1- El Decano citará en la próxima semana a una **reunión informativa para mostrar la nueva estructura de la Facultad**, en ese sentido como representante le recordé el compromiso de un claustro de Facultad antes de esta reforma, pero claramente manifestó que **ya está hecho el documento** y que **sólo se le informará a los profesores**, (cambió de reglas y de compromisos pactados, ver comunicado anexo del Decano, con fecha 31 de Julio, **sobre compromiso de claustro** firmado por él), incluso el documento no se discutió en el Consejo de Facultad lo cual es bastante extraño, en ese sentido el espíritu de la reforma se pierde por cuanto se hará y sólo se informará a los profesores. **Es necesario estar atentos a cambios profundos como el planteado en Diciembre, de eliminar la Escuela de Física y crear dos nuevos departamentos o el de abrir un pregrado en Física sin contar con la opinión de los claustros de Física** los cuales se han manifestado en oposición a esta idea del Decano.”

Se aclarara lo siguiente:

1. Aun no se tiene un documento definitivo de la reforma de la Facultad, lo presentado obedece a la compilación de las propuestas recibidas de los claustros de las Escuelas, grupos de profesores y de las reuniones que ha sostenido el Decano con directivas del nivel Central y de Sede (Rectora, Vicerrector Académico, Secretaria General, Vicerrector de Sede, Vicerrectora de Investigación y Extensión); lo contemplando para el PLEI 2034, la normatividad de la Universidad y la dinámica de la Facultad.

Por lo tanto, no es cierto que se tenga un documento aprobando la reforma, pues tal aprobación debe surtir un proceso ante diferentes instancias de la Universidad, antes de su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario CSU. Aprobación que se hará efectiva con la publicación de un Acuerdo expedido por ese Cuerpo Colegiado, en la página del Sistema de Normas de la Universidad, de lo contrario tal acto administrativo no tendrá validez jurídica, conforme lo establece el Acuerdo 070 de 2012 del CSU.

Su afirmación **“ya está hecho el documento y que sólo se le informará a los profesores”**, carece de solidez por cuanto el documento que usted informa esta “hecho” no se ha proyectado. Este documento se proyectará sólo hasta que se haya presentado en el Consejo de Facultad, el trabajo recogido de los claustros de las Escuelas y el de Facultad.

Si por el contrario usted conoce algún documento que este circulado entre los profesores del cual no tenga conocimiento el Consejo de Facultad, le pedimos que nos informe.

2. En el informe se encuentra el punto: “Evaluación y análisis de los planes de estudio de pregrado de la Facultad de Ciencias”. Ya se hizo la actualización de los programas de matemáticas y estadística, **el Decano designó una funcionaria para hacer la tarea con los pregrados de Ingeniería Física e Ingeniería Biológica, como representante les hice saber que este procedimiento no era adecuado**, pero el Decano insistió en hacerlo a su manera, lo cual es grave teniendo en cuenta que no se hace un proceso claro dentro de las unidades académicas, es de aclarar que al respecto no se dió ninguna argumentación en el consejo de Facultad.

Se aclarara lo siguiente:

2. Las reformas de las que habla el Representante obedecen a actualizaciones de los planes de estudio de pregrado de Estadística, Matemáticas y Ciencias de la Computación presentadas en Consejo por los directores de las Áreas Curriculares de los programas en mención. Es menester aclarar en este punto, que la forma como se adelanta este proceso se contempla en el Acuerdo 035 DE 2009 "Por el cual se establecen los procesos para la creación, apertura, modificación y supresión de Programas Curriculares y la apertura, modificación, suspensión, supresión, oferta por cooperación académica y oferta por convenio interinstitucional de sus Planes de Estudio", estas reformas han sido “menores” y han estado relacionadas con actualización de contenido de asignaturas, oferta de asignaturas en componente optativo, actualización e códigos, etc. Estas reformas obligan a modificar el Acuerdo por el cual se especifican los créditos, las agrupaciones y las asignaturas del plan de estudios de un programa curricular en la Facultad. Proyecto de Acuerdo que es revisado y avalado por la Dirección Académica una vez estén actualizados los códigos y publicado en el Sistema de Normas de la Universidad.

---

Se aclara además, que en ningún momento se han realizado modificaciones a las estructuras de los planes de estudio, para ello actualmente la Dirección Nacional de Programas de Pregrado adelanta una revisión de los planes de estudio de pregrado en todas las sedes de la Universidad con la ayuda de los directores de las Áreas Curriculares. En ese sentido, se le solicitó a la Profesional de apoyo de la secretaria Isabel Ortega, que realizara un estado del arte de las reformas que se han adelantado a los programas de la Facultad.

Por último, se destaca que es el Decano quien ha mostrado interés en este análisis de los planes de estudio, siguiendo la directriz nacional, para lo cual se está buscando la documentación de las reformas que se han adelantado a los planes de estudio de la Facultad desde su creación, como insumo para las discusiones que debe adelantar el Vicedecano Académico y los directores de las Áreas Curriculares.

3. En el primer punto del informe se trabaja bajo la premisa de fortalecer la ciencia básica, en ese aspecto se hizo la convocatoria para 10 cargos docentes con diferentes dedicaciones, 2 de los cargos quedaron desiertos y se volverán a convocar, cabe aclarar que **el consejo de facultad aprobó el traslado de un profesor desde Bogotá para dictar cursos de química y física, esto se hizo a pesar de que el Director de la Escuela de Física dicho traslado por cuanto se hace con préstamo de puntos y no se respeta el plan de desarrollo trazado por la Escuela de Física**, en este sentido la sensación es que el Decano y los consejeros pasaron por encima de las recomendaciones dadas, aun cuando en el informe se dice que se pidió el aval de la unidad básica. Anexo la carta del Director de la Escuela, una forma de pasarse esto es que le pidieron el aval a la Dirección de programas curriculares y claramente por ser parte del Consejo de Facultad la dio, en ese sentido el Decano desconoce a la Dirección de la Escuela y los claustros de profesores. Adicionalmente, las direcciones de programas curriculares no tendrían por qué intervenir con las cuestiones administrativas del personal de una Escuela, pues esto es tarea del Director de la Escuela.

Se aclarara lo siguiente:

3. Sobre el asunto del traslado del profesor, es necesario aclarar que la administración de la planta docente es potestad del Decano. Los puntos asignados para la administración de la planta docente a las Facultades no son administrados por las Escuelas, sino por la decanatura de Facultad, conforme a la delegación hecha por el Rector de la Universidad.

Sin embargo, se le solicitó al director de la Escuela de Física un concepto académico sobre la pertinencia para la Escuela de tener un nuevo docente para apoyar los cursos de Facultad, a lo cual se respondió haciendo énfasis en los puntos de la dedicación del docente, más no en lo académico. Sugirió en su comunicación que si para el traslado se utilizaban los puntos que quedan libres del cargo desierto convocado en el actual Concurso docente que adelanta la Facultad, estaba bien; pero que si por el contrario, el traslado se efectuaba con préstamo de puntos no lo recomendaba. Pero en ningún momento dio su concepto académico y de pertinencia para la Escuela. Su comunicación no justifica de manera clara porque si o porque no lo recomienda.

Al igual que se le solicitó al Comité de la Escuela el concepto, también se hizo con el Área Curricular de Física, cuyo comité Asesor lo recomendó. Se revisó la historia

---

académica del profesor, su experticia y las áreas en las cuales puede impactar a nuestra facultad

Se atiende una solicitud a ruego del decano de la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá, y del profesor Alvaro Luxan, considerando la situación personal del profesor, quien es docente de planta e ingresó por concurso de méritos, el consejo recomendó este traslado considerando que debe darse la oportunidad a razón de sus calidades académicas y situación personal.

Es necesario informarle que esto es solo una recomendación, la autorización de un traslado la otorga la Rectora, quien administra la planta de la Universidad. Por ahora, no se tiene la autorización de la rectora.

4. Los proyectos de extensión han aumentado en la Facultad de Ciencias, contando con **9 proyectos por valor de 5.265.263.067 millones.**

5. Se **destacan tres nuevas patentes** de la Facultad.

6. En este Consejo de Facultad se trataron temas cruciales como la Reforma de la Facultad y la Reforma a Planes de Estudio. **A pesar del calado de estos temas, nadie hizo planteamientos, adelantó debate, se manifestó o argumentó al respecto. La única voz que habló de esos temas fue la del Decano, mientras que los demás consejeros adoptaron una actitud de asentimiento.** Como representante me llamó la atención esta forma de proceder, pero es mi primera reunión, así que es muy pronto para manifestar algo al respecto.

6. No conozco todavía la situación financiera de la Facultad, el presupuesto aprobado, y la relación de gastos e inversiones del año pasado, estaré pidiendo estos documentos para tenerlos enterados al respecto. Estaré solicitando también la relación de nuevos cargos de la Facultad, inversiones y proyecciones.”

Se aclarara lo siguiente:

Sobre los puntos **3, 4, 5, 6 y 6** de su misiva, debemos aclarar sobre el proceder en las sesiones del Consejo, se le informa que cada sesión tiene un orden del día, donde se encuentra en primer lugar la aprobación del acta anterior, esto quiere decir que la toma de decisiones frente a las diversas solicitudes, competencia del Consejo de Facultad, se hacen por votación (por mayoría). Decisiones que son notificadas a través de la Secretaría de Facultad mediante un acto administrativo en el cual se da sustento normativo, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del Acuerdo 011 de 2005, “Elaborar las actas, las resoluciones y otros actos emanados del Consejo de Facultad, de la decanatura y de los cuerpos colegiados de la Facultad, según la reglamentación que se encuentre vigente”.

Le recordamos que el Consejo de la Facultad es la máxima autoridad de la Facultad es el garante del cumplimiento de la normatividad, y de adelantar el debido proceso para cada una de las solicitudes o situaciones que se presenten y/o se deban tramitar y del cual usted forma parte, reconociendo que la representación profesoral se define como:

---

*“una forma de participación de la comunidad docente universitaria en sus cuerpos colegiados, que le permite intervenir en la gestión de la Universidad en todos sus órdenes y desarrollar funciones de veeduría sobre el funcionamiento de la Universidad”, (Artículo 2, Acuerdo 033 de 2009 del CSU), “*

En relación a lo expuesto y en su calidad de representante profesoral de la Facultad, elegido por los docentes, para participar como miembro ante este Cuerpo colegiado consideramos comprometedor e inapropiada la manera en que presentó su “informe”, a los profesores de la Facultad, carente de fundamento normativo, argumentos, y soportes documentales, haciendo señalamientos a los miembros del consejo, como **“A pesar del calado de estos temas, nadie hizo planteamientos, adelantó debate, se manifestó o argumentó al respecto. La única voz que habló de esos temas fue la del Decano, mientras que los demás consejeros adoptaron una actitud de asentimiento.** Como representante me llamó la atención esta forma de proceder, pero es mi primera reunión, así que es muy pronto para manifestar algo al respecto”, en cuanto desconoce los procesos, los estamentos, las delegaciones y las responsabilidades de este Órgano.

Le solicitamos que los informes que remita a los miembros de la comunidad docente de nuestra facultad sean documentados y cumpla con uno de los principios establecidos en el aparte de los deberes del estatuto profesoral que reza:

“Respetar, proteger y conservar los bienes, la información reservada y la infraestructura de la Universidad, y hacer uso exclusivo de ellos para los fines y funciones institucionales.”

Por lo anterior, quiere este Cuerpo Colegiado hacer un llamado a la forma en como son compartidas a la comunidad, las decisiones del Consejo, sobre todo por la forma en que fueron presentadas, como posiciones políticas y personales, ya que ese no es el Espíritu del Consejo, pues allí las discusiones son de orden meramente académico e institucional. Recordarle también que, como miembros de este Órgano Colegiado, la Representación Profesoral debe seguir y respetar los canales oficiales de notificación, acatar la norma y respetar el debido proceso que se surte para atender, solicitudes, quejas, reclamaciones, etc, y todos los asuntos que allí se tratan. Por lo cual, cada uno de sus integrantes debe guardar confidencialidad, pues si bien las actas del Consejo son públicas, hay asuntos que tienen carácter de reservado.<sup>1</sup>

Esto generó que un grupo de estudiantes bloqueara el Aula Máxima del Bloque 11 de la Universidad, a partir de su comunicación donde les informaba que después de la reunión que había citado el Decano para presentar a los profesores la compilación de las propuestas presentadas por los claustros, grupos de profesores, y de las reuniones sostenidas por el Decano con diferentes directivas del nivel nacional y de la sede, se enviaría la propuesta al Consejo Académico; en desconocimiento del proceso que se ha surtido al interior de la Facultad y de la normativa.

Por lo cual, estos estudiantes han faltado a uno de los deberes consagrados en el Acuerdo 044 de 2009 del CSU.

El Consejo de Facultad, máxima instancia, nunca ha faltado a lo establecido en el Acuerdo 123 del CSU, sobre este principio, y como en todos los cuerpos colegiados de la Universidad y de cualquier institución hay diversidad en los puntos de vista de sus

---

miembros y en sus opiniones, que se corresponde con la riqueza de la Universidad Pública.

Se aclara también que durante esta administración se han llevado las actas del Consejo y surtido los procesos de notificación para cada uno de los puntos y solicitudes presentadas conforme a la norma de la Universidad, como puede comprobarse en las actas del Consejo de Facultad y en las de los Comités asesores. Para tal fin, se adelanta la organización de la página web de la secretaria, donde quedaran publicadas las actas del Consejo de Facultad desde el segundo semestre de 2018, en: <https://ciencias.medellin.unal.edu.co/secretaria/>

Allí también se encuentran publicados los informes de gestión y la rendición de cuentas del año 2018, presentada en claustro de Facultad. Se informa que la rendición de cuentas para el año 2019, se efectuará una vez cierre el semestre 2019-2S.

**1** *“Ley 1712 de 2014, Título III. Excepciones acceso a la información.*

*Artículo 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos:*

- a) El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado por el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011.*
- b) El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad.*
- c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales.*

*PARÁGRAFO. Estas excepciones tienen una duración ilimitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información fue entregada como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable”.*

*Artículo 19. Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional:*

- a) La defensa y seguridad nacional;*
- b) La seguridad pública;*
- c) Las relaciones internacionales;*
- d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso;*
- e) El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales;*
- f) La administración efectiva de la justicia;*
- g) Los derechos de la infancia y la adolescencia;*
- h) La estabilidad macroeconómica y financiera del país;*
- i) La salud pública.*

*Parágrafo. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos”.*

*Ley 1437 de 2011, Artículo 24, modificado por la ley 1755 de 2015. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:*

- 1. Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales.*
  - 2. Las instrucciones en materia diplomática o sobre negociaciones reservadas.*
  - 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.*
  - 4. Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación.*
  - 5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008.*
-

6. Los protegidos por el secreto comercial o industrial, así como los planes estratégicos de las empresas públicas de servicios públicos.

7. Los amparados por el secreto profesional.

8. Los datos genéticos humanos.

*Parágrafo. Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información.*

(ORIGINAL FIRMADO POR)

**JORGE ANSELMO PUERTA ORTIZ**

Decano

(ORIGINAL FIRMADO POR)

**BLANCA FABIOLA ESPEJO BENAVIDES**

Secretaria de Facultad

---